

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

**CONVOCATORIA para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y EN EL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN (DIRECTORES) EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2014-2015.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VIII de la Ley General de Educación; 2o., 3o., 25, 27 fracciones I y XVIII, 28 fracción III, inciso g), 38 fracción XXII y 44 fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7o. fracción III, inciso g) y 8o. fracción XIX de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Lineamiento Trigésimo de los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015; y 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

### CONVOCA:

A las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como a las universidades públicas, interesadas en participar en el proceso de evaluación para el ciclo escolar 2014-2015 con el carácter de:

### OBSERVADORES

Con la finalidad de apoyar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las funciones de Observación durante el proceso de la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015, bajo las siguientes bases:

#### I. DE LOS INTERESADOS Y DE LA SOLICITUD

Las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como universidades públicas que deseen participar como observadores deberán:

- A. Contar con un documento oficial que acredite su constitución;
- B. Tener al menos un año de antigüedad desde su constitución;
- C. Presentar oportunamente la solicitud para participar como observadores;
- D. Registrar todos y cada uno de los datos contenidos en la solicitud que determine el Instituto;
- E. Acreditar la propuesta de personas que participarán como observadores representando a su organización.

#### II. DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS REQUISITOS

Las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de padres de familia, así como las universidades públicas, interesadas en participar en el proceso de observación, deberán llenar el formato de solicitud de registro correspondiente y presentar la documentación siguiente:

- A. Testimonio Notarial o copia certificada del acta constitutiva de la asociación;
- B. Exposición por escrito de los motivos de su participación;
- C. Acreditar al menos un año de antigüedad de los aspirantes a observadores;

- D. Carta suscrita por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación en la que se comprometa a cumplir con las disposiciones generales y específicas que deriven de la presente convocatoria;
- E. Anexar fotocopia de la credencial para votar y de la CURP del representante legal;
- F. Entregar 2 fotografías tamaño infantil (recientes) del representante legal;
- G. Presentar un currículum vitae de la organización no gubernamental, organización de la sociedad civil, o de padres de familia o universidad pública;
- H. Manifiestar expresamente por escrito y bajo protesta de decir verdad el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos;
- I. Manifiestar por escrito que las personas físicas que acrediten con la calidad de observadores no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La documentación deberá ser enviada al Instituto de manera electrónica y entregada en sobre cerrado en el domicilio del Instituto en José María Velasco número 101, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C. P. 03900, México, Distrito Federal, Planta Baja.

### **III. DE LOS PLAZOS**

El plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de junio de 2014.

### **IV. DE LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN**

Los interesados en participar como observadores deberán asistir a la reunión de capacitación que se impartirá con la finalidad de explicar las características de su participación en las Etapas de los Concursos de Oposición del Servicio Profesional Docente, misma que se impartirá entre el 23 y el 30 de junio de 2014. El lugar y día exacto para el desarrollo de esta reunión serán notificados oportunamente por el Instituto en coordinación con las autoridades educativas locales.

### **V. DEL REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación otorgará el registro para participar como observadores a las organizaciones que hayan satisfecho lo exigido en las bases I a IV.

### **VI. DE LA GUÍA DE OBSERVADORES**

El Instituto diseñará una guía para los observadores en la que se describirán los propósitos de la observación y la metodología que utilizarán, así como los alcances de su responsabilidad, funciones y actividades en las fases de registro, de aplicación de instrumentos de evaluación y del o los eventos públicos de asignación de plazas al inicio del ciclo escolar. Dicha guía será distribuida con el apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

### **VII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y ABSTENCIONES**

Los observadores acreditados deberán participar en las siguientes etapas del concurso de oposición del Servicio Profesional Docente 2014-2015 en Educación Básica y Media Superior:

- A. La instalación y adecuación de sedes;
- B. El desempeño de los aplicadores;
- C. La participación de aspirantes;
- D. La aplicación de exámenes;
- E. Emisión de resultados; y
- F. El evento público de asignación de plazas.

Los observadores deberán portar en todo tiempo y lugar el gafete de identificación con fotografía, en forma visible.

Asimismo, los observadores en el desempeño de sus funciones se abstendrán de:

- A. Portar o usar vestimenta o útiles alusivos a cualquier partido o agrupación política;
- B. Sustituir, suplantar u obstaculizar a las autoridades educativas en ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
- C. Interrogar a los participantes;
- D. Interrumpir el examen, cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas.

#### **VIII. DEL INFORME DE ACTIVIDADES**

El observador deberá elaborar un informe en el que registrará información sobre sus actividades y, en su caso, de las incidencias que hubiesen ocurrido en la sede que le corresponda. Dicho informe se realizará en el formato que se establezca para ello y será enviado a la dirección electrónica que el instituto defina. El informe deberá enviarse dentro de los 5 días posteriores a cada fase del proceso. En ningún caso los informes, opiniones o conclusiones que emitan tendrán por sí mismas, efectos jurídicos sobre el proceso y sus resultados.

#### **IX. DISPOSICIONES GENERALES**

- A. El Instituto no realizará ningún tipo de pago a los observadores acreditados.
- B. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
- C. La asignación de las sedes y etapas del proceso para que intervengan los observadores acreditados será definida por el Instituto.
- D. El listado de observadores acreditados se publicará en la página electrónica [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx) el 19 de junio de 2014.
- E. En el caso de que las Autoridades Educativas realicen alguna otra forma de observación con base en su competencia, deberán de dar aviso al Instituto de su forma y términos a más tardar el 9 de junio de 2014, para que el Instituto realice la validación correspondiente, sin que ello implique la acreditación otorgada bajo esta convocatoria.
- F. Los interesados podrán encontrar el formato de solicitud de registro y de la carta compromiso en el portal de internet [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx), la documentación solicitada deberá ser enviada al correo electrónico [observadoresinee2014-2015@inee.edu.mx](mailto:observadoresinee2014-2015@inee.edu.mx). El teléfono de atención del INEE para resolver dudas es el 54820900, ext. 1231 y 1236.
- G. El Instituto respetará el derecho a la protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

#### **X. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos deberán hacerse del conocimiento público a través de la página electrónica [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx).

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil catorce.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Extraordinaria de dos mil catorce, celebrada el veintiocho de mayo dos mil catorce. Acuerdo número SEJG/7-14/01.04.R.- La Consejera Presidenta, Sylvia Irene Schmelkes del Valle.- Rúbrica.- Los Consejeros: Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín Eduardo Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

**(R.- 390344)**